



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00589475- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00589475- -NEU-MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que el contrato anterior venció el día 30 de junio de 2024, habiéndose reconocido el pago por el uso del inmueble mediante Disposición DI-2024-14-E-NEU-SJDH#MGOB de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de nueve (9) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de junio de 2025;

Que el valor total de la locación se establece en la suma de pesos treinta millones doscientos mil quinientos cincuenta y cinco con 43/100 (\$30.200.555,43), siendo el valor locativo de pesos dos millones quinientos veintitrés mil veinte con 50/100 (\$2.523.020,50) mensuales para el período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos veintiséis con 65/100 (\$3.279.926,65) mensuales para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025 y de pesos cuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuatro con

65/100 (\$4.263.904,65) mensuales para el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones informa que el precio cotizado se encuentra dentro de los valores que la administración pública provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación;

Que la Dirección General de Presupuesto y Contable, elevó el Informe Técnico conforme lo requiere el Decreto N° 182/2018, mediante el cual informa se cuenta con saldo disponible en la partida presupuestaria;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, CUIT N° 30-71840637-0, entre el Estado Provincial y en carácter de usufructuaria y propietaria -donataria- del inmueble, la señora JAMUT BEZERRA, MARÍA MARTHA (R-0543), CUIT N° 27-22287405-5, por un período de nueve (9) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de junio de 2025, con opción a prórroga, por un monto total de pesos treinta millones doscientos mil quinientos cincuenta y cinco con 43/100 (\$30.200.555,43).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2024-01863136-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción del Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2024:

UO 03: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACO 014 - COORDINACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	S.FUN	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
02	G	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$7.569.061,50

Con cargo al Ejercicio 2025:

UO 03: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACO 014 - COORDINACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	S.FUN	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
02	G	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$22.631.493,93

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.